

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES XII

Caracas, miércoles 2 de octubre de 2024

Número 42.976

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.013, mediante el cual se nombra a la ciudadana Anahi Josefina Arizmendi Ramírez, como Presidenta del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Édgar Aroldo Sáez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Infantería de Marina Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)  
Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Alberto Pérez González, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), las atribuciones que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Milagros Arvelo Álvarez, como Directora General de Posicionamiento Internacional, adscrita al Viceministerio de Turismo Internacional, de este Ministerio.

#### INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Natalia Guillermina Mc Carthy Azócar, como Gerente de Capacitación, Sensibilización y Formación Turística del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Anaís Estefany Fernández González, como Directora de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE PORTUGUESA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Denny Javier Álvarez Moreno, como Director de Administración, de esta Fundación.

#### FUNDACITE ZULIA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa María de La Cruz Uriana, como Coordinadora para la Gestión de Talento Humano, en condición de Encargada, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A." de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Heiderth Jesús Rojas Materano, como Director Estatal del estado Zulia, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, al ciudadano Alfonso Antonio Perdomo Méndez.

Resolución mediante la cual se otorga Jubilación Especial, al ciudadano Marco Antonio Castillo González.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelmi Lizcani Lima Cuello, como Coordinadora General de Operaciones, adscrito a la Presidencia de la Fundación Compañía Nacional de Danza, ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamileth Coromoto Pagua Medrano, como Directora Estatal del estado Guárico, de este Ministerio.

#### INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Triny Jadynet Mercedes Ponce Muñoz, como Directora de la Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en calidad de Encargada.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se traslada a todos y todas las Defensoras y Defensores Públicos con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, y del Personal Administrativo de dichas Defensorías, adscritos a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, hacia la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares, Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.013

02 de octubre de 2024

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo dispuesto en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138-A de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **ANAHI JOSEFINA ARIZMENDI RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.822.418, como **PRESIDENTA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de

la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación de la referida ciudadana.

**Artículo 3º** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Años 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 SEP 2024

214º, 165º y 25º

## RESOLUCIÓN N° 056866

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 056516 de fecha 16 de agosto de 2024,

## RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al Vicealmirante **ÉDGAR AROLDÓ SÁEZ**, C.I. N° 11.126.115, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA**, Código N° 03633.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y  
COMERCIO EXTERIOR  
BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES),

Caracas, 01 OCT de 2024

Años 214º, 165º y 25º

PROVIDENCIA Nro. 002/2024

En mi condición de Presidente del BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES), HÉCTOR ANDRÉS OBREGÓN PÉREZ, designado mediante Decreto Presidencial Nro. 4.291, de fecha 09 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.961 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 26 numerales 1 y 2, concatenado con el artículo 27 numeral 1 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), N° 1.404, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y conforme a lo dispuesto en las normas establecidas en el Manual de Firmas Autorizadas de la Institución, en correlación con los artículos 6 y 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.

**DICTA**

Delegar en el ciudadano **LUIS ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad V- 17.088.336, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del **BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, cuya designación se evidencia mediante Providencia Administrativa Nro. PRE 005/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, emanada por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, publicada mediante la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.991 de fecha 22 de octubre 2020; actuando conforme a las atribuciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), lo que a continuación se menciona:

**ARTÍCULO 1.** La atribución y suscripción de los Contratos de adquisición de bienes y servicios, contratos de préstamos, así como Convenios Interinstitucionales entre Órganos de la Nación.

**ARTÍCULO 2.** El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta al delegante de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de la delegación prevista en la presente Providencia.

**ARTÍCULO 3.** Los documentos suscritos en virtud de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, fecha y número de esta Providencia Administrativa, así como los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual se haya publicado su delegación, conforme a lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

**HÉCTOR ANDRÉS OBREGÓN PÉREZ**  
Presidente

Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 017

Caracas, 25 de septiembre de 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARIA MILAGROS ARVELO ALVAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.426.306, como **DIRECTORA GENERAL DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL**, adscrita al Viceministerio de Turismo Internacional del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NÚMERO: P/N° 007-24

Caracas, 13 de septiembre de 2024.

214°, 165° y 25°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo, designado mediante Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 9 del artículo Primero de la Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 01 de febrero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002; decide:

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **NATALIA GUILLERMINA MC CARTHY AZOCAR**, titular de la cédula de identidad N° V-5.489.604, como Gerente de Capacitación, Sensibilización y Formación Turística del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

**Artículo 2.** La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**ASDRÚBAL VICENTE RINCÓNES VILLALBA**  
DIRECTOR EJECUTIVO INATUR

Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; por Delegación del Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo, según Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 1 de febrero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NÚMERO: P/N° 008-24

Caracas, 26 de septiembre de 2024.

214°, 165° y 25°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo, designado mediante Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 9 del artículo Primero de la Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 01 de febrero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002; decide:

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **ANAIS ESTEFANY FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.057.131**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

**Artículo 2.** La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**ASDRÚBAL VICENTE RINCONES VILLALBA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO INATUR**

Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; por Delegación del Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo, según Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 1 de febrero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO PORTUGUESA  
(FUNDACITE PORTUGUESA)

Guanare, 29 de agosto 2024  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012/2024**  
Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad **V-11.278.085**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (**FUNDACITE PORTUGUESA**), designado mediante Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023, en concordancia con el artículo 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

### DECIDE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **DENNY JAVIER ÁLVAREZ MORENO**, titular de la cédula de Identidad **V-13.329.575**, como **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Portuguesa (**FUNDACITE PORTUGUESA**).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

**JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**,  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo  
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa  
(**FUNDACITE PORTUGUESA**);

Designado mediante Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO ZULIA (FUNDACITE ZULIA)

Estado Zulia, Maracaibo 09 de septiembre de 2024  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 005-2024**  
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **JOSÉ LAREZ RUBIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-11.612.107**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**), designado mediante Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.608 de fecha 22 de octubre de 2021, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en la Cláusula Vigésima Primera Numeral 13 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

### DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **DE LA CRUZ URIANA ROSA MARIA**, titular de la Cédula de Identidad **N.º V-18.626.139**, como **Coordinadora para la Gestión de Talento Humano**, en condición de encargada (**E**) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

**JOSÉ LAREZ RUBIO**

Presidente de la Fundación para el Desarrollo  
de la Ciencia y Tecnología en el Estado Zulia. (**FUNDACITE ZULIA**)  
Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 4.608 de fecha 22 de octubre de 2021.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-382-24  
CARACAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

### CERTIFICADO DE CONTROLES DE LA SEGURIDAD

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701, ambos de fecha 28 de agosto de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 ejusdem, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 y 54 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 109 (RAV 109) "Seguridad en las Operaciones de Carga, Correo, Provisiones y Suministros en la Aviación Civil", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.463, de fecha 03 de julio de 2019,

### POR CUANTO

En fecha 30 de abril de 2024, el ciudadano Javier Jiménez, en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 21 de julio de 1999, bajo el N° 15, Tomo 149-A y posteriormente inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 15 de agosto de 2016 bajo el N° 36, Tomo III, 3er Trimestre de los Libros de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificación Estatutarias, Mandato, Poderes y Empresas relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última modificación estatutaria se celebró según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2023, protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 28 de abril de 2024, bajo el N° 2, Tomo 709-A, y posteriormente inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 5 de junio de 2023 bajo el N° 25, Tomo II, 2do Trimestre de los Libros de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificación Estatutarias, Mandato, Poderes y Empresas relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente la Certificación de Controles de Seguridad, de conformidad con lo previsto en RAV 109.

### POR CUANTO

En fecha 13 de septiembre de 2024, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/1616/GSA-ATIPA-084-2024, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A." que contiene las documentales que avala suficientemente el cumplimiento del proceso de certificación al que fue sometida la nombrada empresa, que ha cumplido los requerimientos legales, técnicos y económicos que soportan de conformidad con lo previsto en la RAV 109 el desarrollo seguro, ordenado y eficiente como Empresa de Provisiones y Suministros, en cuanto a la aplicación de controles de seguridad de la aviación civil a la carga transportada por vía aérea.

### POR CUANTO

Ha sido verificado de conformidad con lo previsto en la RAV 109 el cumplimiento de los requisitos establecidos para la certificación que autoriza a la Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A.", como EMPRESA DE PROVISIONES Y SUMINISTROS, para proporcionar controles de seguridad a la carga a ser y transportada por vía aérea, esta Autoridad Aeronáutica de la República con base a las competencias legalmente atribuidas, según lo establecido en el artículo 9 y 54 de la Ley de Aeronáutica Civil,

### DECIDE,

**Artículo 1. OTORGAR** el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A." de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

- Tipo de Permiso:** Certificado de Empresa de Provisiones y Suministros, de acuerdo con la carta de aprobación.
- Tipo de Operación:** Explotador de Provisiones y Suministros.
- Duración del Permiso:** Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Controles de Seguridad, N° GSA-EPS-109-003

4. **Base Operacional:** Lado Este Aeropuerto Internacional de Maiquetía Adyacente al SAR Local Aeroexpress Catia la Mar Estado La Guaira Zona Postal 1162.

**Artículo 2.** La Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A.", está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

**Artículo 3.** En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A.", deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
- Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado como Empresa de Provisiones y Suministros, tiene carácter intransferible.
- Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
- La Sociedad Mercantil "ALIMENTOS AEROEXPRESS, C.A.", deberá inscribir anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.
- Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Contador Público en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado N° GSA-EPS-109-003, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

**Artículo 4.** Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)  
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023  
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y  
Agricultura Urbana  
Despacho del Ministro

MPPCMSYAU/N° 063

Caracas, 01 de octubre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA  
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano HEIDERTH JESUS ROJAS MATERANO, titular de la cédula de identidad N° V- 16.831.177, como Director Estatal del estado Zulia, en calidad de encargado, adscrito a la Oficina de Coordinación Territorial de este ministerio.

**Artículo 2.** El ciudadano anteriormente designado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

**Artículo 3.** El funcionario ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**ANGEL JOVANNY PRADO PADUA**  
 Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana  
 Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura  
Despacho del Ministro

Caracas, 23 de septiembre de 2024

214º, 165º y 25º

### RESOLUCIÓN N° 011

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° V- **9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 19 y 27, del Decreto con Rango Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### CONSIDERANDO

Que a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza el derecho de los ancianos y ancianas, a las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social que a su vez no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

#### CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Otorgar **Jubilación Especial** al ciudadano **ALFONSO ANTONIO PERDOMO MENDEZ**, titular de la cédula de identidad No. **V-11.320.570**, quien se desempeña como Jefe de Seguridad e Higiene, en el Museo de arte Contemporáneo de Caracas Armando Reveron, perteneciente a Fundación Museos Nacionales, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 2.** El porcentaje otorgado de la **Jubilación Especial** equivale al **Setenta y dos con cero cinco céntimos, por ciento (72,05%)** de su último salario, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Planilla FP-026, en fecha 09 de agosto de 2024, por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente suscrito por el Director General de la Vicepresidencia Ejecutiva, actuando por delegación de la Vicepresidencia Ejecutiva, según Resolución No. 016/2019 del 17 de octubre de 2019.

**Artículo 3.** El Ministerio del poder popular para la Cultura otorgará al ciudadano **ALFONSO ANTONIO PERDOMO MENDEZ**, los beneficios del Aporte para el Vivir Bien y Protección del Adulto mayor.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
 Ministro del Poder Popular para La Cultura  
 Decreto No.3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura  
Despacho del Ministro

Caracas, 23 de septiembre de 2024

214º, 165º y 25º

### RESOLUCIÓN N° 012

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° V- **9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 19 y 27, del Decreto con Rango Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### CONSIDERANDO

Que a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza el derecho de los ancianos y ancianas, a las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social que a su vez no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

#### CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Otorgar **Jubilación Especial** al ciudadano **MARCO ANTONIO CASTILLO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad No. **V-12.258.494**, quien se desempeña como Jefe Especialista de Compras, en el Museo de arte Contemporáneo de Caracas Armando Reveron, perteneciente a Fundación Museos Nacionales, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 2.** El porcentaje otorgado de la **Jubilación Especial** equivale al **cincuenta, por ciento (50,00%)** de su último salario, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Planilla FP-026, en fecha 09 de agosto de 2024, por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente suscrito por el Director General de la Vicepresidencia Ejecutiva, actuando por delegación de la Vicepresidencia Ejecutiva, según Resolución No. 016/2019 del 17 de octubre de 2019.

**Artículo 3.** El Ministerio del poder popular para la Cultura otorgará al ciudadano **MARCO ANTONIO CASTILLO GONZALEZ**, los beneficios del Aporte para el Vivir Bien y Protección del Adulto mayor.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
 Ministro del Poder Popular para La Cultura  
 Decreto No.3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura  
Despacho del Ministro

Caracas, 23 de septiembre de 2024

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 013

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **YELMI LIZCANI LIMA CUELLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.130.728**, como **COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES**, adscrito a la **PRESIDENCIA DE LA FUNDACION COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 2.** Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

**Artículo 3.** La funcionaria aquí designada, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**  
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial De la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPECHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 034/2024

Caracas, 23 de septiembre del 2024

214°, 165° y 25°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.903.402**, nombrada mediante Decreto N° 4.981 del 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana **YAMILETH COROMOTO PAGUA MEDRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.883.511**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO GUARICO**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024, en la sede principal del Ministerio. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Nombrada mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER  
INAMUJER

Caracas, 25 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°

Providencia Administrativa N° 006/2024

Quien suscribe, **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-18.903.402; procediendo en mi condición de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido según Decreto N° 5.005, de fecha 18 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.966, de la misma fecha, nombrada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por delegación del Presidente de la República, ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, mediante Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Se designa a la ciudadana **TRINY JADYNET MERCEDES PONCE MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.135.096, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en calidad de Encargada.

**ARTÍCULO 2.-** Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA** de la **Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

**ARTÍCULO 3.-** La Funcionaria designada presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.-** La Presidenta del Instituto se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades conferidas a través de esta Providencia Administrativa.

**ARTÍCULO 5.-** El ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Funcionaria designada, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación Organización y Presupuesto, quedan sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

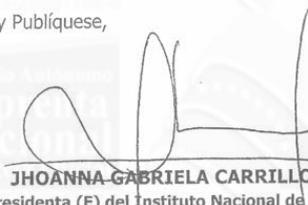
**ARTÍCULO 6.-** Los actos y documentos que suscriba la funcionaria designada en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

**ARTÍCULO 7.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 8.-** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda providencia anterior y queda juramentada por medio de esta.

Dado en Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024, en la sede principal del Instituto. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**  
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER),  
Nombrada según Decreto N° 5.005 de fecha 18 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.966, de la misma fecha

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2024-079

Caracas, 18 de marzo de 2024  
213°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 11 y 17 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, asignar la competencia de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Órgano Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que los Despachos de las Defensorías Públicas con competencia en materia especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, desarrollan sus actividades en la sede del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, en lo que se refiere a la atención de usuarias y usuarios directos ante los órganos jurisdiccionales respectivos, así como a usuarias y usuarios indirectos que se atienden en la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de marzo de 2024, la Máxima Autoridad aprobó mediante Punto de Cuenta N° PC-DNAP-2024-003-1, el traslado de todos y todas las Defensoras y Defensores Públicos con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, y del personal administrativo de dichas Defensorías adscritos a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, hacia la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

RESUELVE

**PRIMERO: TRASLADAR** a Todos y Todas las Defensoras y Defensores Públicos con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, y del Personal Administrativo de dichas Defensorías adscritos a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, hacia **LA UNIDAD REGIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS**, a fin de contribuir en la consecución de la prestación de un servicio de defensa orientado en los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

  
**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

# MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1475

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **RAÚL EDUARDO DÍAZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.010.090, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Plaza y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 19 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1478

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **SABELLE ANDREINA SOSA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº 19.398.110, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1483

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **CRISMAR DEL VALLE IRIGOYEN ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº 20.784.578, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1489

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **YOHANA ROSALI PARRA GALLARDO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.768.384, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN Nº 1493**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **FABIOLA JOSEFINA ROMERO ALCALÁ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.214.745, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1494**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **FRANCIS IRAIMA SALINAS DE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.747.571, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de septiembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1460

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **RUTH NOHEMI VELÁSQUEZ ÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° 16.616.410, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en Penal Ordinario, Víctimas, Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 19 de septiembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

**RESOLUCIÓN N° 1480**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NEISY FABIOLA VENEGAS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º 20.640.859, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia territorial en los Municipios Páez, Araure, Agua Blanca, Ospino, Piritu, Turén, Santa Rosalía y San Rafael de Onoto, con sede en la ciudad de Acarigua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1484

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CARLA BEATRIZ MORA PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° 20.178.222, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara.

La presente Designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de septiembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1485

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano **JESÚS ALBERTO PEROZO OLLARVES**, titular de la cédula de identidad N° 24.160.023, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

### DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES XII

Número 42.976

Caracas, miércoles 2 de octubre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.